



## Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General Universidades, Investigación e Innovación

1

### JUSTIFICACION DE AYUDAS DESTINADAS A APOYAR LA ACTIVIDAD NO ECONÓMICA DE LAS ACADEMIAS DE CASTILLA-LA MANCHA

#### **¿CUÁL ES LA NORMATIVA QUE REGULA LAS AYUDAS DESTINADAS A LAS ACADEMIAS DE CLM?**

- Resolución de 24/07/2024, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se convocan ayudas destinadas a apoyar la actividad no económica de las academias de Castilla-La Mancha reguladas al amparo de la Ley 2/2019, de 15 de marzo, de Academias de Castilla-La Mancha.
- Orden 94/2024, de 06 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a apoyar la actividad no económica de las academias de Castilla-La Mancha.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
- Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **¿HAY ALGÚN CONTACTO PARA CONSULTAR DUDAS SOBRE ESTAS AYUDAS?**

Se establece un correo electrónico para consultas sobre este tipo de ayudas: [registro.academias@jccm.es](mailto:registro.academias@jccm.es)



## Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General Universidades, Investigación e Innovación

2

### **¿DÓNDE SE PUEDEN PRESENTAR LA JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS?**

---

Se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). “Ayudas para promover y fomentar la participación en actividades de las academias científicas, artísticas y literarias de Castilla - La Mancha”

### **¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE ADJUNTARÁ A LA SOLICITUD JUSTIFICACION?**

---

Al modelo de justificación se acompañarán los siguientes documentos disponibles en el Sede Electrónica (<https://www.jccm.es>): Memoria de actuación justificativa (Anexo III), Memoria económico-justificativa (Anexo IV) y otros ingresos (Anexo V), que deberán ser digitalizados y presentados como archivos adjuntos a la misma.

### **¿CÓMO SE COMUNICARÁN LOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO?**

---

Se comunicarán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <https://notifica.jccm.es/notifica/>

### **¿CUÁL ES EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS?**

---

El plazo de ejecución de cada actuación comenzara el 1 de septiembre de 2024, teniendo una duración máxima de 24 meses, excluyendo, en su caso, los periodos de ampliación del plazo de ejecución inicial que deberán solicitarse de acuerdo a lo establecido en el apartado undécimo de esta resolución.

### **¿QUÉ NATURALEZA TIENEN LAS AYUDAS DESTINADAS A LAS ACADEMIAS DE CLM?**

---

Tienen naturaleza de subvención y podrán financiar total o parcialmente el presupuesto incluido en las correspondientes solicitudes, sin que, en ningún caso, incluida la posible cofinanciación, se supere el coste real de la actividad financiada.



## Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General Universidades, Investigación e Innovación

### **¿CÓMO SE PROCEDE CUANDO EL IMPORTE DEL GASTO SUBVENCIONABLE SUPERE LAS CUANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE?**

3

La Academia deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.

### **¿QUÉ SON LOS GASTOS SUBVENCIONABLES?**

Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actuación subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro de los ejercicios presupuestarios contemplados en la convocatoria correspondiente, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria, de la legislación nacional aplicable y de las normas de subvencionabilidad.

### **¿CUÁL SON LOS COSTES SUBVENCIONABLES DE ESTAS AYUDAS?**

- ✓ Costes de inscripción en congresos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas y similares, para las categorías o tipos de personal que determinen las convocatorias.
- ✓ Costes de alquiler de salas, traducción, organización de conferencias, eventos, congresos y seminarios.
- ✓ Costes de publicación, traducción a otros idiomas y difusión de resultados, incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto.
- ✓ Suscripciones a bibliotecas, revistas y portales digitales, y cuotas a sociedades científicas, artísticas o literarias, y, nacionales e internacionales, que se deriven directamente de la actuación. Adquisición de fondos bibliográficos.
- ✓ Costes de solicitud de derechos de propiedad intelectual y otros costes derivados del mantenimiento de estos.
- ✓ Costes de alquiler tanto de activos materiales, como instrumental, equipamiento e informático y otros elementos necesarios para la actuación.
- ✓ Costes de subcontratación de servicios necesarios para la ejecución de las actuaciones objeto de subvención.
- ✓ Costes de contratación de personal necesario para la ejecución de trabajos relacionados con las actuaciones objeto de subvención, incluyendo los costes de seguridad social y cobertura sanitaria de acuerdo con la normativa aplicable.
- ✓ Costes de dietas y movilidades derivados de la actividad subvencionada y que se realicen en el plazo de ejecución que establezca la resolución de concesión.



## Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General Universidades, Investigación e Innovación

### **¿SE PUEDE SOLICITAR UNA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS?**

---

4

Si, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas esenciales tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, se podrá solicitar la modificación de la subvención en los supuestos establecidos en la base decimotercera, apartado 6 de la Orden 94/2024, de 6 de junio, y en el Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.

### **¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZAR UNA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN?**

---

- Que sea solicitada al menos dos meses antes de que finalice el plazo de ejecución de la actividad a subvencionar y que sea autorizada por el órgano concedente.
- Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos por la ayuda, incluidos los de finalidad, a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda, a la determinación de la academia beneficiaria, y que no dañe derechos de terceros.
- Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.
- La solicitud de modificación se realizará por el representante legal de la entidad beneficiaria.
- La solicitud de modificación se acompañará de una memoria, en la que se expondrá el motivo de los cambios y se justificará debidamente.
- En todo caso, las variaciones no podrán alterar el importe total de la ayuda.
- Las modificaciones aprobadas deberán tener reflejo en la documentación justificativa y en la memoria científica de la actividad a subvencionar.

### **¿CUÁL ES EL PLAZO PARA RESOLVER UNA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN?**

---

El plazo máximo para resolver la modificación es de un mes desde la fecha de presentación de la solicitud de modificación.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la modificación solicitada.



## Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General Universidades, Investigación e Innovación

5

### ¿CÓMO SE HARÁ EL PAGO DE LAS SUBVENCIONES?

Actuaciones cuya duración sea superior a 12 meses, las subvenciones serán abonadas de la siguiente forma:

- Para la anualidad 2024 se anticipará el 100% del importe total concedido en esa anualidad en dos libramientos del 50% cada uno, el primero tras la resolución de concesión y el segundo en el cuarto trimestre de 2024.
- Para la anualidad 2025 se anticipará el 100% del importe total concedido en esa anualidad en dos libramientos del 50% cada uno, el primero en el segundo trimestre de 2025 y el segundo en el cuarto trimestre de 2025.

### ¿CUÁNDO NO SE PUEDE REALIZAR EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN?

Cuando la Academia no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

### ¿CUÁNDO TENGO QUE JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA?

- Se realizará en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de ejecución de la actuación subvencionada.
- Se presentará una justificación por cada actuación subvencionada.

### ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TENGO QUE PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN?

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de la concesión de la subvención, actividades realizadas y resultados obtenidos, incluyendo como mínimo la información contenida en el **Anexo III**.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - 1º. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, incluyendo como mínimo la información contenida en el **Anexo IV**. Se indicarán, en su caso, las desviaciones acaecidas en el presupuesto presentado.
  - 2º. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. **Anexo V**
  - 3º. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.



## Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General Universidades, Investigación e Innovación

6

### **¿QUÉ HAGO CON LA DOCUMENTACIÓN Y FACTURAS PARA LA JUSTIFICACIÓN?**

Las Academias deberán custodiar todas las facturas y demás documentos que acrediten los gastos y pagos objeto de la ayuda en que hayan incurrido, y quedarán a disposición del órgano concedente, que podrá requerirlas para su comprobación en cualquier momento.

El órgano gestor, podrá solicitar los justificantes de gasto y la acreditación del pago sobre el 50% de los beneficiarios.

### **¿SE PUEDE REQUERIR SUBSANAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LA JUSTIFICACIÓN?**

Si la documentación justificativa presentase irregularidades o defectos subsanables, se requerirá a la academia beneficiaria subsanar, concediéndole un plazo de diez días hábiles.

Si no se procede a la subsanación será causa de pérdida del derecho al cobro o reintegro total o parcial de la subvención.

### **¿PUEDO HACER UNA DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS?**

Si, se deberá comunicar al órgano concedente y se realizará a través del Modelo 046 descargable en el Portal Tributario de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital (<https://portaltributario.jccm.es/>)

### **¿TENEMOS QUE DIFUNDIR EL APOYO DE FONDOS DE LA JCCM?**

Si, en todas las medidas de información y comunicación que la academia beneficiaria lleve a cabo se mostrara el logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Durante la realización de la actividad objeto de subvención y desde su inicio, la Academia informará al público del apoyo obtenido de los fondos, y para ello deberá:

a) Incluir en su página web o sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, así como en sus cuentas en los medios sociales, una breve descripción de la actividad subvencionada, destacando la cofinanciación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Viceconsejería con competencias en cultura.



## Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General Universidades, Investigación e Innovación

7

b) Colocar un cartel informativo de un tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la actividad subvencionada, donde se destaque la ayuda financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El cartel se colocará en un lugar bien visible para el público, como puede ser la entrada del edificio de la sede de la academia beneficiaria, o cualquier otro con la que la actividad subvencionada guarde una mayor relación; el cartel indicará el nombre y el objetivo principal de la actividad y destacará la cofinanciación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

c) Comunicar la cofinanciación de las actuaciones por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en prensa escrita, notas de prensa, ruedas de prensa, comunicaciones en redes, etc.

### **¿QUÉ OBLIGACIONES TENGO COMO CONSECUENCIA DE LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS?**

---

Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en particular a:

- Solicitar la autorización de la Viceconsejería con competencias en cultura para realizar cualquier modificación que suponga variación en el presupuesto aprobado con el desglose por conceptos de gasto o en el plazo de ejecución (fecha de comienzo y finalización de la actividad a subvencionar), o en los plazos de la justificación del gasto realizado en el desarrollo de la actividad a subvencionar.
- Llevar a cabo en los plazos aprobados las actuaciones por las que se percibe la subvención.
- Presentar la cuenta justificativa y la memoria final, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.
- Aceptar que la Viceconsejería con competencias en cultura publicite la información contenida en la memoria científico-técnica final de la actividad a subvencionar, y en su caso la contenida en las memorias anuales.
- Con la presentación de la memoria final la entidad beneficiaria a través de su representante legal, asumen la obligación de permanecer vinculados a la actividad a subvencionar durante la duración de la misma.

Además, implica la sujeción de las obligaciones generales derivadas de la normativa vigente sobre ayudas y subvenciones públicas, en particular el Título III, del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y normativa de desarrollo, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en cuanto le sea de aplicación.



## Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General Universidades, Investigación e Innovación

8

### **¿ESTAS AYUDAS SON COMPATIBLES CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS?**

Podrán ser compatibles con la percepción de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, internacionales, o de la Unión Europea, siempre que el importe conjunto de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supere el coste de la actividad financiada.

### **¿QUÉ OCURRE SI HAY INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS?**

El incumplimiento, así como el falseamiento, la inexactitud u omisión de los datos que sirven de base para la concesión, o de las establecidas en el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, dará lugar a la pérdida total o parcial de los beneficios concedidos.

### **¿EN QUÉ CRITERIOS SE BASAN PARA DETERMINAR LOS IMPORTES A REINTEGRAR?**

Los importes a reintegrar serán proporcionales al grado de incumplimiento y se determinarán según los siguientes criterios:

- a) Cuando el cumplimiento del programa se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, respondiendo al criterio de proporcionalidad, por el grado de incumplimiento de la actividad objeto de la subvención.
- b) En todo caso, la graduación del posible incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención se determinará en función de la voluntariedad en el incumplimiento y del volumen e importancia del mismo.
- c) La no aportación de las tres ofertas en los casos previstos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, significará la reducción de la subvención en un importe equivalente al no justificado por este motivo.
- d) Si se produjera incumplimiento de la obligación de dar publicidad a la subvención concedida, y de lo establecido en el apartado 2 de la orden de bases, el órgano concedente requerirá a la entidad beneficiaria para que adopte las medidas de difusión pertinentes en el plazo no superior a quince días hábiles.



## Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General Universidades, Investigación e Innovación

### ¿DE QUE CUANTIAS SON LAS DIETAS?

9

Dieta es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos de alojamiento y manutención que origina la estancia fuera de la localidad del puesto de trabajo, producida a consecuencia de una comisión de servicio

Se percibirán dietas por los gastos realmente realizados y justificados mediante la presentación de factura u otra documentación justificativa de gastos legalmente admisible, siendo las cuantías máximas las que se indican a continuación, conforme al ANEXO X-A de actualización del importe de las indemnizaciones establecidas en el Decreto 36/2006, de 4 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio:

Tipo de dieta	Cuantía
Alojamiento y Desayuno	64,73 €
Manutención	40,68 €
Dieta entera	105,39 €

### ¿QUE SON LOS GASTOS DE VIAJE?

Gastos de viaje es la cantidad que se devenga por la utilización de cualquier medio de transporte por razón de servicio.

Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado.

Cuando el medio utilizado sea el tren o el avión se utilizará la clase turista.

También serán subvencionables los gastos de desplazamiento en taxi hasta o desde las estaciones de ferrocarril, autobús, puertos y aeropuertos cuando estén debidamente justificados.

En los supuestos en que se autorice la utilización de vehículo particular, la indemnización consistirá en la cantidad que se refiere a continuación, conforme al ANEXO X-A de actualización del importe de las indemnizaciones establecidas en el Decreto 36/2006, de 4 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio:

Tipo de vehículo	Cuantía
Turismos	0,26 € / kilómetro
Motocicletas	0,11 € / kilómetro



## Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General Universidades, Investigación e Innovación

### ANEXO III – MEMORIA DE ACTUACION JUSTIFICATIVA

10

#### ¿Cuál es la extensión máxima de la memoria de actuación justificativa?

La extensión máxima será de 10 páginas, se utilizará letra tipo Arial tamaño 10

#### ¿Qué datos contiene la memoria de actuación justificativa?

- A) Actividades realizadas y grado de consecución de los objetivos propuestos.
- B) Relaciones o colaboraciones con diversos sectores y difusión de resultados.
- C) Contribución a la perspectiva de género, compromiso medioambiental, acciones para abordar la desigualdad y discriminación e iniciativas para combatir la despoblación.

### ANEXO IV: RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS DE LA ACTUACIÓN FINANCIADA

#### ¿Qué datos contiene la relación de gastos?

- ✓ Gastos de personal.
- ✓ Otros gastos.

#### Gastos de personal

Nombre y Apellidos

NIF

Nº Afiliación Seguridad social.

Grupo

Mes y año

Salario mensual según nómina (€)

Seguridad. Soc. Cuota patronal mensual del trabajador (€)

Coste total (€)



## Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General Universidades, Investigación e Innovación

Fecha de pago salario mensual

Fecha pago cuotas patronales

11

### Otros gastos

---

Tipo de gasto.

Nombre de proveedor.

Concepto.

Identificación del acreedor y del documento.

Nº de factura.

Fecha de factura.

Base imponible sin IVA.

IVA.

Total pagado.

Forma de pago.

Fecha de pago.

### ANEXO V: RELACIÓN DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTUACION SUBVENCIONADA

#### Si hay otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actuación ¿Cómo lo justifico?

---

Elaborando una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (Anexo V)



## CÓMO ADJUNTAR DOCUMENTOS AL EXPEDIENTE EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO

**NOTA:** hay que tener el nº de expediente o el nº registro inicial que se obtuvo al grabar la solicitud. Este nº permite acceder para adjuntar documentación, ver el estado del expediente, etc. Ejemplo nº de expediente: SBPLY/24/180833/0000XX

1. Acceder a través del apartado “Cómo van mis trámites” de la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, en la siguiente dirección: <https://www.jccm.es/servicios/como-van-mis-tramites>

Acceder a través del apartado “Acceso con certificado digital”

2. En la ventana “Consulta de expedientes”, cumplimentar los datos obligatorios (indicados con un asterisco \*) que nos piden (NIF, nº expediente o nº de registro) y a continuación pulsar **Enviar**
3. En la pantalla “Estado de tramitación de expedientes”, en la parte inferior, clicar sobre **Adjuntar documentos**.
4. Vuelve a aparecer la misma pantalla, pero al final ya tenemos la posibilidad de adjuntar los documentos que queramos, clicando en **Añadir** para cada documento.
5. Una vez que hemos terminado de adjuntar documentos, clicar en **Enviar**, y el sistema te devolverá un nuevo nº de registro, indicando que se ha registrado una nueva solicitud.